



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.X.R.S. N°20/2024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N°05/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS CON I.D. N°445.034, CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 – X REGION SANITARIA – ALTO PARANA. -**

Ciudad del Este, 18 de julio de 2024.

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N°05/2024 “ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS” – I.D. N°445.034, CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES N°10 – X REGION SANITARIA – ALTO PARANAY;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°10, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado el llamado a LMCN N°05/2024 “ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS” – I.D. N°445.034.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 11 de julio de 2024, con la participación de las siguientes empresas: SALOTEX SRL, G.C.E. ING. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, EMPORIO FERRETERIA SRL, SAMAS S.A. -

Que, de conformidad a lo establecido en el Art 54° “Comité de Evaluación” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que, por “Resolución DXRS N° 18/2024, se conforma el Comité de Evaluación para Calificación y Evaluación de Ofertas de la LMCN N°05/2024 “ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS” – I.D. N°445.034., conformado por la Lic. Ilsa Beatriz Martínez Garcete, Representante de la Sección Suministro y Lic. Aurelia Leonarda Castillo Cárdenas, representante del Departamento Administración de la X Región Sanitaria.-

Que, en el Art 55° “Adjudicación” Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.X.R.S. N°20/2024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N°05/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS CON I.D. N°445.034, CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 – X REGION SANITARIA – ALTO PARANA. -**

18 de julio de 2024.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1940/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, por un monto total de Gs. 59.954.000, (Gs. Cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil) para el ejercicio fiscal 2.024. Rubro 321.-

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES” y, en su Artículo 8° dispone: “Autorizar a suscribir a: La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, y convenios modificatorios correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones Por Concursos de Ofertas, y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley hasta 15.000 jornales mínimos.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art 59° “Administrador de Contrato” Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que, por Resolución DXRS N° 10/2024, de fecha 17 de junio de 2024, se DESIGNA RESPONSABLE a la Lic. Sonia Yudith Maldonado Ríos, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LICITACIONES DE LA 10° REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ.

Que, del mencionado Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas se desprende: en el punto **“21. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** Por lo que antecede, el Comité de Evaluación, sobre la base del análisis realizado y expresado precedentemente, concluimos que, las ofertas de las firmas SALOTEX S.R.L., y GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cumplen con las bases legales y técnicas establecidas en el PBC. En base a las evaluaciones realizadas y poseer las calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, en base a las condiciones mencionadas y el recuento de actos evaluativos efectuados aplicando las disposiciones contenidas en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y por ser el precio de su oferta la más baja y por lo mismo la más ventajosa para la Institución, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** la LMCN N° 05/2024 ADQUISICIÓN DE



X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.X.R.S. N°20/2024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N°05/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS CON I.D. N°445.034, CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 – X REGION SANITARIA – ALTO PARANA. -**

18 de julio de 2024.

TELAS SARGA” – ID N° 445.034, a la firma; GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

GCE ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – RUC N° 2888010-2

Ítem	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROC.	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. U. (IVA incluido)	Precio Total
1	Tela Sarga Pesada	TELA SARGA PESADA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1,50 METROS: Composición 100% algodón.	Pilar	Nacional	Fardo por 100 mts.	UNIDAD	500	43.250	21.625.000
2	Tela Sarga Media	TELA SARGA MEDIA COLOR VERDE, 100% DE ALGODÓN, ANCHO DE 1,50 METROS: Composición 100% algodón.	Pilar	Nacional	Fardo por 100 mts.	UNIDAD	500	38.500	19.250.000

Por la suma de guaraníes 40.875.000 (Gs. Cuarenta millones ochocientos setenta y cinco mil), conforme a la propuesta de adjudicación y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N°9823/23 que lo reglamenta. –

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA DE LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024, ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS” - ID N°445.034, CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 DECIMA REGIÓN SANITARIA ALTO PARANÁ. A la Firma GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS– RUC N° 2888010-2, Por el monto total de la Adjudicación: Gs. 40.875.000.

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: Son guaraníes, Cuarenta millones ochocientos setenta y cinco mil. -





*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.X.R.S. N°20/2024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N°05/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TELA SARGAS CON I.D. N°445.034, CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 – X REGION SANITARIA – ALTO PARANA. -**

18 de julio de 2024.

**Artículo 2°.** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas de Recomendación de Adjudicación.

**Artículo 3°.** Establecer que el Contrato sea suscripto por el Titular de la X Región Sanitaria – Alto Paraná, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N°033/2023., asimismo, deberá velar por Cumplimiento de Contrato respectivo. -

**Artículo 4°.** De conformidad a lo establecido en la Art 59° “Administrador de Contrato” Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” la funcionaria designada por Resolución DXRS N° 10/2024, de fecha 17 de junio de 2024, será la responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

**Artículo 5°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Artículo 6°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

**Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

**DRA. NOELIA ELIZABETH TORRES**  
**DIRECTORA REGIONAL**

